Año de 1944 Lunes 18 de Diciembre Núm. 151

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos correspondientes a las semanas 76, 77, 78 y 79 de la cartilla individual de racionamiento, comprendidas dentro del mes de la fecha.

Municipios urbanos e industriales

El racionamiento de artículos correspondiente a las semanas indicadas será, para las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades, el que a continuación se detalla:

ADULTOS

Aceite.—Cuatro raciones de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Azúcar.—Dos raciones de doscientos gramos por persona, contra las tiras completas de cupones V de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Arroz.—Una ración de doscientos cincuenta gramos por persona, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Alubias.—Una ración de doscientos cincuenta gramos por persona, contra las tiras completas de cupones de las tiras semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,65 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de doscientos cincuenta gramos por persona, contra las tiras completas de cupones III, de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Jabón.—Una ración de doscientos gramos por persona, contra las tiras completas de cupones IV de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Café.—Una ración de cincuenta gramos por persona, contra el cupón número 179 de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 1,15 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Cuatro raciones de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Arroz.—Una ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Jabón.—Dos raciones de doscientos gramos por niño, contra las tiras completas de cupones IV de las semanas 76, 77, 78 y 79 al precio de 0,75 pesetas la ración.

Municipios rurales

ADULTOS

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Azúcar.—Una ración de doscientos gramos por persona, contra las tiras completas de cupones V de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Arroz.—Una ración de cuarto de kilo por persona, contra la tira completa de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III de las semenas 76, 77, 78 y 79 de al precio de 0,95 pesetas la ración.

Jabón.—Una ración de doscientos gramos por persona, contra las tiras completas de cupones IV de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Café.—Una ración de cincuenta gramos por persona, contra el cupón número 179, de la hoja de racionamiento de «varios», al precio de 1,15 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Dos raciones de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Arroz.—Una ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Una ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,95 pesetas la ración.

Jabón.—Dos raciones de doscientos gramos por niño, contra las tiras completas de cupones IV de las semanas 76, 77, 78 y 79, al precio de 0,75 pesetas la ración.

NOTA.—La leche condensada será destinada exclusivamente para la población infantil, a razón de dos botes por niño y atenciones de enfermos, al precio de 3,55 pesetas el bote.

Almacén de don Santiago Martín-Yagüe.—Sepúlveda

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Suministro ordinario						Para otras atenciones			
	Aceite — Litros	Azúcar — Kilos	Arroz — Kilos	Jabón — Kilos	Alubias — Kilos		Sopa — Botes	Café — Litros	Leche — Kilos	
Sepúlveda	1543	648	386	319	374	386	75	100		

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Aldealcorvo	166	79	83	70	83	16	32	4	2
Aldehorno	208	101	104	88	104	20	44	5	2
Aldeonte	155	78	78	66	78	15	38		
Barbolla	341	157	171	142	142	33	52	20	8
Carrascal del Río	276	138	138	118	138	26	68	16	7
Castillejo de Mesleón	202	92	101	84	101	20	28	22	9
Castrillo de Sepúlveda	121	56	61	51	61	12	18	6	3
Castro de Fuentidueña	168	76	82	68	82	16	26	8	3
Castrojimeno	150	76	75	64	75	14	40	7	3
Castroserna de Abajo	132	67	66	57	66	13	34	5	2
Castroserna de Arriba	92	44	46	39	46	9	18	4	2
Castroserracín	123	57	62	51	62	12	18	4	2
Condado de Castilnovo	256	118	128	106	128	25	38	12	5
Duratón	161	81	81	69	81	15	40		
Duruelo	156	76	78	67	78	15	38	6	3
Hinojosas del Cerro	129	63	65	55	65	13	28	13	6
Navares de Ayuso	173	81	87	72	87	17	28	8	3
Navares de en medio	310	159	155	133	155	29	86	15	6
Navares de las Cuevas	150	79	75	65	75	14	46	4	2
Perorrubio	214	111	107	92	107	20	64	9	4
Santa Marta del Cerro	119	58	60	51	60	12	26		
Sotillo	135	69	68	58	68	13	36	1	1
Torreadrada	303	152	152	129	152	29	76	14	6
Turrubuelo	128	59	64	53	64	13	20	4	2
Urueñas	328	160	164	139	164	32	72	16	7
Valle de Tabladillo	290	144	145	123	145	27	70	12	5
Villar de Sobrepeña	157	77	79	66	79	15	34	5	2
Villaseca	118	56	59	50	59	11	22	10	4

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Alubias	Sopa	Café	Leche
Bernardos	1522	651	381	319	364	381	75	138
Coca	1788	782	447	358	420	447	84	222
Nava de la Asunción	2488	1058	622	519	596	622	120	208
Navas de Oro	1870	820	468	399	438	468	88	240
Santa María de Nieva	993	420	249	206	239	249	48	74
	8661	1731	2167	1801	2057	2167	415	882

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Aldeanueva del Codonal	259	137	130	112	130	24	84	18	7
Aldehuela del Codonal	172	87	86	74	86	16	46	13	6
Aragoneses	121	58	61	51	61	12	22	8	3
Armuña	272	130	136	114	136	26	52	13	5
Balisa	125	59	63	52	63	13	22	6	3
Bernúy de Coca	88	41	44	37	44	9	14	8	4
Ciruelos de Coca	137	61	69	57	69	14	16	9	4
Cobos de Segovia	115	55	58	48	58	12	22	7	3
Codorniz	318	154	159	134	159	31	66	18	8
Domingo García	100	46	50	42	50	10	14	9	4
Donhierro	131	62	66	55	66	13	24	11	5
Etreros	168	91	84	70	84	16	22	14	6
Fuente de Santa Cruz	363	170	182	152	182	35	62	17	7
Hoyuelos	169	79	85	71	85	17	28	11	5
Jemenuño	280	138	140	119	140	27	64	21	9
Juarros de Voltoya	347	180	174	149	174	33	102	13	5
Laguna Rodrigo	139	65	70	58	70	14	22	8	4
Martín Muñoz de la Dehesa	141	65	71	59	71	14	20	11	5
Martín M. de las Posadas	686	360	343	296	343	64	214	25	9
Melque de Cercos	252	124	126	107	126	25	56	8	4
Migueláñez	269	118	135	110	135	27	24	17	7
Miguel Ibáñez	118	56	59	50	59	12	22	4	2
Montejo de Arévalo	316	151	158	133	158	31	62	12	5
Montuenga	223	113	112	95	112	21	58	8	4
Moraleja de Coca	212	102	106	89	106	20	42	14	6
Nieva	333	153	167	138	167	32	48	20	8
Ochando	136	61	68	56	68	14	16	9	4
Ortigosa de Pestaño	108	51	54	45	54	11	18	14	6
Paradinas	170	69	85	71	85	17	26	11	5
Pinilla Ambroz	89	41	45	37	45	9	12	5	2
Rapariegos	322	144	161	133	161	32	36	23	10
Samboal	393	189	197	165	197	38	78	29	12
San Cristóbal de la Vega	247	125	124	106	124	24	64	23	10
Sangarcía	294	136	147	122	147	29	44	18	8
San Martín y Mudrián	418	209	209	178	209	40	104	11	5
Santiuste de San J. Bautista	606	287	303	254	303	59	110	34	14
Tabladillo	98	51	49	42	49	10	28	7	3
Tolocirio	83	39	42	35	42	8	14		
Villagonzalo de Coca	117	54	59	49	59	11	16	7	3
Villeguillo	141	63	71	58	71	14	16	13	6
Villoslada	177	90	89	76	89	17	48	8	4

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Alubias	Sopa	Café	Leche
Cuéllar	5935	2545	1484	1244	1413	1484	283	570

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Adrados	414	210	207	177	207	40	110	21	9
Aldeasoña	270	130	135	114	135	26	54	16	7
Arroyo de Cuéllar	333	165	167	141	167	32	80	26	11
Campo de Cuéllar	240	118	120	102	120	23	54	15	6
Cozuelos de Fuentid.ª	277	141	139	118	139	32	74	13	5
Cuevas de Provanco	403	201	202	171	202	38	100	11	5
Chañe	505	239	253	212	253	49	92	20	8
Chatún	200	96	100	84	100	19	38	5	2
Dehesa	280	140	140	119	140	27	70	8	3
Fresneda de Cuéllar	217	111	109	93	109	22	60	14	6
Frumales			141	118	141	27	52	13	6
Fuente el Olmo de Iscar	150	68	75	62	75	15	20	17	7
Fuentepiñel	240	115	140	101	140	24	36	13	6
Fuentesaúco de Fuentidueña	352	175	176	152	176	43	86	20	8
Fuentes de Cuéllar	135	65	68	57	68	13	26	14	6
Fuentidueña	283	135	142	119	142	27	54	14	6
Gomezserracín	423	201	212	177	212	40	78	23	9
Laguna de Contreras	378	183	189	159	189	36	80	15	6
Lastras de Cuéllar	663	336	332	283	332	63	176	28	12
Lovingos	259	130	130	110	130	25	66	14	6
Mata de Cuéllar	305	149	153	155	153	30	66	14	6
Membibre de la Hoz	181	91	91	77	91	18	46	8	3
Moraleja de Cuéllar	180	86	90	76	90	18	34	8	4
Narros de Cuéllar	195	95		83	98	19	42	13	6
Olombrada	746	370	373	317	373	71	178	28	11
Perosillo			43	37	43	8	26	5	2
Pinarejos	231	104	116	95	116	22	28	18	7
Remondo	216	106	108	91	108	21	48	15	6
Sacramenia	619	305	310	262	310	60	142	29	12
Sanchonuño	499	250	250	212	250	47	124	16	7
San Cristóbal de Cuéllar	302	164	151	127	151	30	58	4	2
Vallelado	556	264	278	233	278	55	102	16	7
Vegafría	151	86	76	67	76	14	62	24	10
Villaverde de Iscar	352	178	176	150	176	43	92	15	6

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Alubias	Sopa	Café	Leche
Aguilafuen	1638	691	410	340	395	410	80	118
Fuentepelayo	1611	693	403	339	383	403	77	160
Turégano	1502	643	376	315	359	376	73	138
	4751	2027	1189	994	1137	1189	230	416

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Adrada de Pirón	122	56	61	51	61	23	18	4	3
Aldea Real	398	183	199	165	199	39	58	21	9
Aldealengua de Pedraza	161	74	81	67	81	15	24	13	5
Arahuetes	116	63	58	51	58	12	42	13	5
Arcones	416	201	208	175	208	40	86	13	6
Basardilla	116	52	58	48	58	12	12	6	3
Bernúy de Porreros	254	123	127	107	127	24	52	11	5
Brieva	128	64	64	55	64	13	32	10	4
Caballar	186	86	93	77	93	18	26	11	5
Cabañas de Polendos	235	112	118	99	118	23	44	9	4
Calabazas	222	115	111	96	111	21	64	11	5
Casla	174	78	88	72	88	17	24	10	4
Cerezo de abajo	184	92	92	78	92	18	44	9	4
Cubillo	88	44	44	38	44	9	22	10	4
Escalona del Prado	571	265	286	238	286	55	90	22	9
Escobar	328	153	164	137	164	32	54	17	7
Espirdo	154	69	77	71	77	15	18	11	5
Gallegos	177	92	89	76	89	17	52	12	5
Higuera (La)	87	44	44	37	44	9	22	3	2
Losana de Pirón	104	47	52	43	52	10	14	8	4
Marazoleja	208	99	104	87	104	20	38	18	8
Marazuela	189	76	95	80	95	18	40	12	5
Matabuena	285	131	143	118	143	28	42	11	5
Matilla (La)	167	84	84	71	84	17	42	17	7
Navalmanzano	792	373	396	331	396	76	140	24	10
Orejana	237	121	119	102	119	22	66	14	6
Otones de Benjumea	155	80	78	64	78	15	20	5	2
Palazuelos de Eresma	365	188	183	157	183	35	104	4	2
Pedraza	320	152	160	134	160	31	60	21	9
Pinarnegrillo	239	111	140	100	140	23	38	12	5
Prádena	497	231	249	207	249	48	80	19	9
Salceda (La)	87	40	44	36	44	8	12	10	4
Santiuste de Pedraza	202	94	101	84	101	20	32	8	4
Santo Tomé del Puerto	272	128	136	114	136	26	48	16	7
Sauquillo de Cabezas	308	141	154	128	154	30	44	12	5
Siguero	152	72	76	64	76	15	28	8	3
Sigueruelo	95	42	48	39	48	10	8	2	1
Sotosalbos	140	68	70	59	70	14	30	13	6
Torrecaballeros	214	103	107	90	107	21	42		
Torreiglesias	318	143	159	131	159	32	38	17	7
Torre Val de San Pedro	252	113	126	104	126	25	30	16	7
Trescasas	141	71	71	60	71	14	36	4	2
Valleruela de Pedraza	120	59	60	51	109	27	56	7	3
Ventosilla y Tejadilla	63	31	32	27	32	7	14	5	2

Almacén de D. Sotero Holgueras Martín.—Campo de San Pedro

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Alconada de Maderuelo	156	76	78	66	78	31	34	7	3
Aldealengua St.ª María	208	100	104	88	104	20	42	9	4
Aldeanueva la Serrezuela	177	83	89	74	89	17	30	4	2
Aldeanueva del Monte	127	56	64	52	64	13	12	5	2
Ayllón	605	307	303	259	303	57	162	27	11
Becerril	92	45	46	39	46	9	20	5	2
Bercimuel	191	91	96	81	96	19	36	6	3
Boceguillas	223	106	112	94	112	22	40	24	10
Campo de San Pedro	214	100	107	89	107	21	36	14	6
Cascajares	94	51	47	41	47	9	32	3	2
Cedillo de la Torre	259	121	130	108	130	25	44	13	6
Cilleruelo de San Mamés	73	37	37	31	37	7	18	1	1
Corral de Ayllón	201	95	101	84	101	19	36	4	2
Encinas	146	72	73	62	73	14	34	6	3
Estebanvela	245	119	123	104	123	24	52	14	7
Fresno de Cantespino	269	132	135	115	135	26	60	13	5
Fresno de la Fuente	129	59	65	54	65	13	18	8	4
Fuentemizarra	93	42	47	39	47	9	12	4	2
Grado del Pico	112	51	56	47	56	11	16	7	3
Grajera	94	46	47	40	47	9	20	5	2
Honrubia de la Cuesta	196	95	98	83	98	20	40	15	6
Languilla	268	123	134	111	134	26	38	18	8
Linares del Arroyo	278	136	139	118	139	27	60	10	4
Maderuelo	401	198	201	170	201	38	92	15	6
Madriguera	162	69	81	66	81	16	10	13	6
Montejo Vega Serrezuela	212	100	106	89	106	21	38	7	3
Moral	234	114	117	99	117	23	50	6	3
Muyo (El)	72	35	36	31	36	7	14	4	2
Negredo (El)	81	37	41	35	41	8	10	5	2
Pajarejos	71	35	36	30	36	7	16	1	1
Pajares de Fresno	123	59	62	52	62	12	24	3	1
Pradales	241	121	121	103	121	23	60	5	2
Riaguas de S. Bartolomé	155	74	78	65	78	16	28	15	6
Riahuelas	91	42	46	38	46	9	14	2	1
Ribota	198	96	99	84	99	19	42	6	3
Saldaña de Ayllón	106	50	53	45	53	11	18	7	3
Santa M.ª de Riaza	143	69	72	60	72	14	30	11	5
Santibáñez de Ayllón	211	102	106	89	106	20	44	10	4
Sequera de Fresno	117	59	59	50	59	12	30	5	2
Serracín	41	20	21	17	21	4	8	1	1
Valdevacas de Montejo	137	66	69	58	69	13	26	5	2
Valdevarnés	142	71	71	61	71	13	36	10	4

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Valvieja	120	61	60	52	60	11	32	3	2
Villacorta	170	83	85	72	85	16	38	10	4
Villaverde de Montejo	198	95	99	83	99	19	38	6	3

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Alubias	Sopa	Café	Leche
Carbonero el Mayor	2695	1161	674	567	640	674	129	276
La Losa	521	220	131	117	126	131	26	36
Mozoncillo	1643	706	411	345	391	411	79	158
Riaza	1565	676	392	330	371	392	75	166
Villacastín	1595	682	399	334	381	399	76	146
	8019	3445	2007	1693	1909	2007	385	782

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Abades	722	451	261	220	261	50	104	23	10
Anaya	130	66	65	56	65	12	34	4	2
Añe	126	61	63	53	63	12	26	12	5
Bercial	216	104	108	91	108	21	42	15	6
Cantimpalos	547	267	274	231	274	52	120	16	7
Carbonero de Ahusín	262	116	131	108	131	26	28	9	4
Cerezo de Arriba	205	95	103	86	103	21	32	9	4
Collado Hermoso	147	65	74	61	74	15	14	11	5
Cuesta	269	114	135	109	135	26	16	13	6
Encinillas	140	68	70	59	70	14	30	6	3
Escarabajosa de Cabezas	330	158	165	139	165	32	70	20	10
Fuentemilanos	274	128	137	115	137	27	46	10	4
Garcillán	318	152	159	134	159	32	62	16	7
Hontanares de Eresma	128	60	64	54	64	13	22	5	2
Huertos (Los)	157	72	79	65	79	16	22	5	2
Ituero y Lama	128	58	64	53	64	13	16	4	2
Juarros de Riomoros	119	53	60	49	60	12	14	6	2
Labajos	216	99	108	89	108	21	26	17	7
Lastras del Pozo	163	76	82	68	82	16	26	5	2
Lastrilla (La)	103	53	52	44	52	10	30	7	3
Madrona	312	137	156	128	156	31	30	18	7
Martín Miguel	244	112	122	116	122	24	36	13	5
Marugán	208	103	104	88	104	20	50	17	7
Monterrubio	216	104	108	91	108	21	44	7	3
Muñopedro	391	196	196	166	196	37	98	23	9
Navafría	317	155	159	134	159	31	70	13	6
Navas de San Antonio	370	176	185	155	185	36	70	15	6
Ortigosa del Monte	126	58	63	53	63	13	18	10	4
Otero de Herreros	396	192	198	167	198	38	84	18	6
Pelayos del Arroyo	97	50	49	42	49	10	18	9	4
Riofrío de Riaza	160	75	80	67	80	16	26	3	2
Roda de Eresma	118	60	59	51	59	12	32	4	2
Santo Domingo de Pirón	82	38	41	34	41	8	12	8	3
Tabanera la Luenga	122	57	61	51	61	12	20	7	3
Valdeprados	128	63	64	54	64	12	28	7	3
Valdevacas y El Guijar	166	76	83	69	83	16	24	12	5
Valseca	330	151	165	137	165	32	46	22	9
Valverde del Majano	484	240	242	205	242	45	116	35	14
Valleruela de Sepúlveda	217	109	109	93	109	20	56	3	2
Vegas de Matute	292	143	146	124	146	28	64	15	6
Yanguas de Eresma	322	144	161	133	161	31	38	13	6
Zamarramala	287	144	144	122	144	27	72	13	6
Zarzuela del Monte	425	202	213	178	213	41	80	14	6
Zarzuela del Pinar	486	245	243	207	243	46	126	23	10

Almacén de don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Alubias	Sopa	Café	Leche
Cantalejo	3623	1517	906	747	878	906	175	224

Pueblos rurales

PUEBLOS	Aceite	Azúcar	Arroz	Jabón	Sopa	Café	Leche	Aceite	Azúcar
Aldeonsancho	163	71	82	67	82	16	14	16	7
Arevalillo de Cega	87	42	44	37	44	9	18	11	5
Cabezuela	590	279	295	247	295	57	102	36	15
Cobos de Fuentidueña	138	68	69	59	69	14	30	6	3
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	361	174	181	152	181	30	72	14	8
Fuenterrebollo	624	308	312	264	312	60	144	16	11
Fuentesoto	338	173	169	145	169	32	94	18	8
Hontalbilla	596	288	298	251	298	57	124	34	14
Muñoveros	270	123	135	111	135	27	38	28	11
Navalilla	285	139	143	121	143	28	62	19	8
Puebla de Pedraza	134	65	67	57	67	13	28	19	8
Rebollo	175	82	88	73	88	17	30	10	4
San Miguel de Bernúy	176	83	88	74	88	18	32	10	4
San Pedro de Gaillos	437	213	219	185	219	42	96	8	3
Sebúlcor	207	110	104	90	104	20	66	10	4
Torrecilla del Pinar	484	232	242	204	242	47	96	34	14
Valdesimonte	183	81	92	75	92	18	18	15	6
Valtiendas	459	231	230	196	230	43	118	17	7
Veganzones	327	159	164	138	164	31	70	26	11

NOTA de precios a cobrar en Almacén para el presente reparto:

ACEITE: Precio de almacén con redondeo	4,662	pesetas	litro
AZUCAR: — — —	3,60	»	kilo
ARROZ: — — —	2,488	»	—
ALUBIAS: — — —	2,303	»	—
SOPA: — — —	3,363	»	—
JABON: — — —	3,212	»	—
CAFE: — — —	20,225	»	—
LECHE C.ª — — —	3,40	»	bote

Segovia, 18 de Diciembre de 1944.—*El Gobernador civil,* José Clavero Núñez.

3150

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

NOTA

Se encuentra depositado en la Secretaría General de este Gobierno Civil, el título de Practicante expedido por el Ministerio de Educación Nacional a favor de doña Lucrecia Sancho Unrath.

Lo que se hace público a fin de que la interesada se persone a recogerlo.

Segovia, 14 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

3087

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de sarna en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLIII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 12 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Diputación Provincial de Segovia

3128

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 29 de los corrientes se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Segovia para optar al concurso de destajos sucesivos, según Decreto de 16 de Febrero de 1932, de las siguientes obras:

DENOMINACION DE LA OBRA	PESETAS
Primer destajo	
«Obras de construcción del nuevo acceso a la villa de El Espinar y acondicionamiento de la carretera «de San Rafael a El Espinar» y calles del General Mola, la Iglesia y San Roque»	250.000,00

La fianza provisional para optar a este concurso será de 5.000,00 pesetas, cuyo depósito deberá constituirse en la Depositaría de fondos provinciales, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 30 de los corrientes, a las doce horas, en esta Excma. Diputación Provincial.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio y timbre provincial de una peseta, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo del expresado depósito de la fianza provisional.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, debiendo acompañar a sus proposiciones los licitadores la documentación que les acredite haber ejecutado obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 14 de Diciembre de 1944.—El Presidente, David Herrero Lozano.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

3062

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de los trozos 4.° y 5.° del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, en el término municipal de Valtiendas, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al Sr. don Francisco Catena Pérez, Ayudante de Obras Públicas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 12 de Diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

3113

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en escrito de 14 de Noviembre próximo pasado, recibido en esta Dependencia en el día de hoy, ha tenido a bien declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Rafael Herrera Vellosillos, Maestro de Prádena de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 14 de Diciembre de 1944. El Jefe de la Sección, Jesús Cómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3115

RIBOTA

SUBASTA

El día 27 del mes de Diciembre actual y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Los Llanos», núm. 84 del catálogo, de la pertenencia de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de seiscientas quince pesetas, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1944 45, con doscientas reses lanares.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y los pliegos se admitirán desdes el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el mismo día una hora antes de la celebración de la subasta, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente.

Si esta resultase desierta, se celebrará la segunda subasta una hora más tarde en dicho día.

El importe de gestión técnica, anuncio, reintegros y demás gastos serán de cuenta del rematante.

Ribota, 7 de Diciembre de 1944. El Alcalde, Juan Mateo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se compromete a... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3124

NAVA DE LA ASUNCION

Subasta de piña albar

Desierta por falta de licitador la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «Las Ordas», núm. 115 del catálogo, consistente en 2.000 hectolitros piña, por el presente se anuncia dicho aprovechamiento en segunda subasta que tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales el día veintitrés del actual mes de Diciembre a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000), ateniéndose a los demás requisitos y condiciones que se determinan en el anuncio publicado al mismo objeto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de Noviembre último.

Nava de la Asunción, 10 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, I. Gallego.

3144

MADERUELO

Subasta de pastos

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte número 70-B del catálogo, perteneciente a estos propios, con 1.500 reses lanares, durante el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de mil doscientas setenta pesetas, más ochenta y dos pesetas noventa céntimos por gestión técnica, coste de anuncios y demás gastos inherentes a la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrados con papel de 6.ª clase (4,50 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar el 5 por 100 de la tasación en la Depositaría municipal. El rematante quedará obligado a cumplir las condiciones facultativas y económicas que constan en el pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Agosto de 1929 y en el económico que se halla unido al expediente.

Maderuelo, 9 de Diciembre de 1944. El Alcalde, Angel Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte de los propios de Maderuelo, núm. 70 B. del catálogo, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 1.500 reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3060

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Anuncio de subasta

El día treinta del actual mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que debidamente autorizado le represente, asistido de un funcionario de Montes, del Concejal en funciones de Regidor Síndico y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de setecientos tres pinos negrales de corta señalados en el plan de aprovechamientos forestales del año 1944-45, en el «Monte Pinar» número 15 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, que cubican trescientos setenta con quinientos cincuenta metros cúbicos (370,550) de madera y doscientos veintisiete con doscientos cinco metros cúbicos (227,205) de leña de tronco.

El tipo de tasación es de *cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres* pesetas con *veinte* céntimos en conjunto por ambos conceptos, pudiendo los licitadores presentar sus proposiciones en la mesa presidencial el mismo día de subasta, durante la primera media hora después de abierto el acto, en pliego cerrado y en papel de 6.ª clase, acompañado de documento de identidad y el resguardo de haber consignado en la caja municipal el 5 por 100 de la tasación o sea en efectivo la cantidad de *dos mil trescientas siete* pesetas con *dieciséis* céntimos y redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

También se hace constar que no se halla incluída la leña de copas y que los desperdicios de las maderas quedarán a favor del Municipio.

El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

Será de cuenta del rematante todos cuantos gastos origine este expediente y el de gestión técnica que asciende a la cantidad de ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, con obligación de destinar sesenta y seis con trescientos ochenta y cuatro metros cúbicos de madera para traviesas (66,384).

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe del remate y el pago del 90 por 100 que corresponde al Municipio, se verificará en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como así también cuanto el reglamento de contratación de obras y Servicios municipales.

San Martín y Mudrian, 9 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anucio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 194..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios del Pinar número 51 de los propios de San Martín y Mudrián, se compromete a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SEGOVIA 3155

EDICTO

De conformidad con el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente de presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el quince de los corrientes, y terminado dicho plazo se abre otro de quince días también conforme el artículo 301 del Estatuto Municipal, durante el cual las personas o entidades interesadas podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

También queda expuesto durante dichos plazos las ordenanzas de exacciones municipales por las que ha de regirse dicho presupuesto.

Segovia, 16 de Diciembre de 1944. El Alcalde, Andrés Reguera.

3112

SANTO TOME DEL PUERTO

Expirado el plazo marcado en el B. O. del 24 del pasado mes sin presentarse persona alguna a reclamar las dos reses cabrías que se encuentran depositadas en este Municipio y cuyas señas constan en el citado anuncio, se ha acordado proseguir los trámites que determinan el reglamento de 24 de Abril de 1905 y Real Orden de 30 de Junio de 1919, señalándose al efecto el día 21 del actual y hora de las once de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta de dichas reses por el sistema de pujas a la llana.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santo Tomé del Puerto, 11 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Florencio González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEVILLA 3115

EDICTO

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital.

En virtud del presente hago constar: Que por providencia de hoy dictada en los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a instancia de la entidad «Abonos Meden», S. A., contra don Angel Lázaro Benito, sobre cobro de pesetas, he acordado proceder por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su aprecio y por término de veinte días y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta doble y simultánea, de la finca embargada en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado y cuya descripción es la siguiente:

«Una casa en el pueblo de Cuevas y su calle Alta de la Iglesia, de nueva construcción, sin número, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra, corral y pajar, que ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, y linda por la derecha, izquierda, calle y espalda, con don Bernardo González».

Habiéndose señalado para su remate el día dieciocho de Enero próximo a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, y ante el Juzgado de igual clase de Cuéllar, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 de la suma de veinte mil pesetas en que dicha finca fue apreciada por perito, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Se hace constar, a los fines oportunos, que la referida finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos y en cuanto a ellos deberá estarse a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Camoyán.—El Secretario P. D., José L. Rodríguez, rubricado.

Es copia, El Secretario, P. D., José L. Rodríguez.

SALTO "EL OLVIDO,, S. A.

SAN ILDEFONSO

CONVOCATORIA

El Consejo de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades concedidas en el apartado a) del artículo 17 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente en Madrid, en la calle de Jorge Juan, 31, primero, a las doce de la mañana, con objeto de proceder a la modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Diciembre 1944.—El Consejo de Administración.

ANUNCIO

La persona que sepa el paradero de cuatro yeguas desaparecidas a don Esteban García, en término de La Losa, una con rastra y las cuatro marcadas con *u—1* en la nalga izquierda y en medio una figura de pájaro, se lo comunicará a este señor en Segovia, Velódromo, núm. 2, o a don Francisco Galindo, Inspector de Seguros de ganados, Judería, 4 y 6, en Segovia, quienes gratificarán.

IMPRENTA PROVINCIAL